República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico.
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3015090403

FIJACIÓN EN LISTA

Fijación Lista

Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Motivo	Fijación	Vencimiento Termino
08001311000620220014900	FILIACIÓN	MANFRE PAUL ARTHUR	ANDREA CAROLINA GUTIERREZ CARDONA	Informe prueba de ADN	03-04-2024	3 días

Barranquilla,03 de abril del 2024
Hora: 7:30 a.m.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

Envío resultado de Genética Proceso Impugnación de Paternidad, Radicado 080013110006-2022-00149-00

Laboratorio de Genética <geneticabogota@medicinalegal.gov.co>

Vie 15/03/2024 10:31 AM

Para:Juzgado 06 Familia Circuito - Atlántico - Barranquilla <famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (210 KB)

2402000064-.pdf;

Cordial saludo doctora Fanny del Rosario:

De manera atenta adjunto nuestro Informe Pericial DRBO-GGEF-2402000064, el cual corresponde al Proceso Impugnación de Paternidad, Radicado 080013110006-2022-00149-00, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco confirmar el recibido de este correo.

Atentamente,

Luz Marina Jiménez Ramírez
Asistente Grupo Genética Forense
Dirección Regional Bogotá
(57) -(1)-40669944-77 Ext: 1328
Calle 7 A 12A-51 Bogotá D.C., Colombia Piso 3
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

“Aportamos a la justicia en favor de la Vida”

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010

INFORME PERICIAL N° DRBO-GGEF-2402000064

INFORME PERICIAL DE GENÉTICA FORENSE

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C., 2024-03-13
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	SOLICITANTE: DR(A).FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ JUEZ JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL BARRANQUILLA CALLE 40 Nº 44-80, CENTRO CÍVICO PISO 4 BARRANQUILLA,ATLÁNTICO . CORREO ELECTRONICO: FAMCTO06BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO IMPUGNACION DE PATERNIDAD , RADICADO 080013110006-2022-00149-00 , FUS sin No. de 2022/06/30, OFICIO sin No. de 2022/06/30.
SOLICITUD/MOTIVO	"...Este despacho ordena la práctica del ADN a las siguientes personas...PRESUNTO HIJO...GABRIEL ARTHUR MANFRE GUTIERREZ...MADRE...ANDREA CAROLINA GUTIERREZ CARDONA...PRESUNTO PADRE...MANFRE PAUL ARTHUR..."

ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS

PRESUNTO PADRE 1 -PAUL ARTHUR MANFRE -DE.503985021

1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2402000064PP1SF04 - Recibida el: 2024/01/16 .

MADRE 1 -ANDREA CAROLINA GUTIERREZ CARDONA-CC.1043158824

1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2402000064M1SF03 - Recibida el: 2024/01/16 .

HIJO(A) 1 -GABRIEL ARTHUR MANFRE GUTIERREZ-RC.1044435833

1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2402000064H1SF02 - Recibida el: 2024/01/16 .

Fecha de radicación en el laboratorio	2024-01-16
Periodo de Análisis: 2024-02-13 a 2024-03-13	

HALLAZGOS

Marcadores Genéticos

Sistema Genetico	PRESUNTO PADRE 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	PAUL ARTHUR MANFRE	ANDREA CAROLINA GUTIERREZ CARDONA	GABRIEL ARTHUR MANFRE GUTIERREZ	
D8S1179	11,13	15	14,15	14*
D21S11	29,30	32,33.2	30,33.2	30
D7S820	8	9,10	8,10	8
CSF1PO	11,12	10,12	10	10*
D3S1358	18	15,16	15	15*
TH01	6,9	6	6,8	8*
D13S317	8,9	9,14	11,14	11*
D16S539	12,13	9,12	12,13	13
D18S51	12,18	14,16	14,16	14 o 16*
FGA	20,22	22	22	22
vWA	16,17	17,19	18,19	18*
TPOX	12	8,12	8,12	8 o 12
D5S818	9,12	11	11,12	12
D2S1338	17,23	20,25	20,25	20 o 25*
D19S433	13,14	13,13.2	13,14	14
Penta_D	9,12	10,13	13,14	14*
Penta_E	10,17	13,18	12,13	12*
D10S1248	15,17	15,16	15,16	15 o 16
D12S391	15,18	17,18	17,19.3	19.3*
D1S1656	16,18.3	15.3,16	16	16
D2S441	11,14	10,14	10	10*
D22S1045	16	16	15,16	15*
AMELOGENINA	**X,Y**	**X**	**X,Y**	**------**

- N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible, no se analizó).
- * : Marcadores no compatibles

INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan los perfiles genéticos para cada muestra analizada. El hijo debe compartir un alelo en cada sistema genético, con cada uno de sus padres biológicos. Se observa que el PAUL ARTHUR MANFRE no tiene todos los alelos que GABRIEL ARTHUR MANFRE GUTIERREZ debió heredar obligatoriamente de su padre biológico (AOP). Se encontraron trece (13) exclusiones en los sistemas genéticos analizados (véase tabla de hallazgos).

CONCLUSIONES

1. PAUL ARTHUR MANFRE se excluye como el padre biológico de GABRIEL ARTHUR MANFRE GUTIERREZ.

REMANENTES, CONTRAMUESTRAS Y MATERIAL DE APOYO

- Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.
- Se deja registro fotográfico de los EMP recibidos.

OBSERVACIONES

- Los resultados solo están relacionados con las muestras analizadas, tal como se reciben.
- En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con Certificación emitido por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO-9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2021-06-10.
- Este informe pericial fue revisado de acuerdo con el procedimiento Revisión de informes periciales de los laboratorios forenses.

REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió registro de consentimiento informado, fotocopia de los documentos de identidad de los muestradantes y registros de huellas dactilares de los dedos índice y pulgar derechos de PAUL ARTHUR MANFRE y ANDREA CAROLINA GUTIERREZ CARDONA .

METODOLOGIA

EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ADN A PARTIR DE MUESTRAS BIOLÓGICAS USANDO COMO SOPORTE TARJETAS FTA. Código DG-M-PET-026 v07: El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR.

AMPLIFICACIÓN Y MONTAJE EN LOS ANALIZADORES GENÉTICOS DE LOS MARCADORES ASTRS, Y-STRS, X-STRS E INDELS EN ADN HUMANO MEDIANTE LA REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR). Código DG-M-PET-102 v06: Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes.

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ANALIZADORES GENÉTICOS ABI PRISM 3130XL Y/O 3500/3500XL Y EL SOFTWARE DATA COLLECTION. Código DG-M-I-017 v06, y MANEJO DEL PROGRAMA GENEMAPPER PARA EL ANÁLISIS DE DATOS OBTENIDOS EN EL ANALIZADOR GENETICO Código DG-M-I-043 v04: Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes, Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Según el tipo de estudio realizado, las secuencias de ADN se analizaron con los programas Sequencing Analysis o SeqScape.

Los métodos utilizados son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción del ADN.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: La bibliografía se encuentra en cada procedimiento estandarizado de trabajo referenciado en la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

INSTRUMENTOS EMPLEADOS: Los aparatos volumétricos operados por pistón, termocicladores y analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado.

ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010

ANEXOS

No aplica

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,

SCHYRLY ANDREA CARRILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE
Dirección Regional Bogotá

VoBo. Revisado:

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial). El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses solicita, que si este informe pericial o dictamen se reproduce, se haga en su totalidad con el fin de evitar que algún aparte pueda ser interpretado fuera de contexto.

FIN DEL INFORME PERICIAL